



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11217

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota D 3270 L 72, de fecha 06 de diciembre de 2022, adjuntando Resolución N° 51.821 del Departamento Ejecutivo Municipal y ...

Considerando:

Que mediante Resolución N° 51.821 de fecha 01 de diciembre de 2022, se autoriza la actualización del saldo del Convenio celebrado oportunamente con el Instituto de Gestión de Ciudades (IGC), referente a la actualización del Código de Ordenamiento Urbano de Concepción del Uruguay, cuyo saldo a financiar es de Pesos Tres Millones Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.061.500,00).

Que, asimismo, se dispone el pago de las cinco (05) cuotas restantes actualizadas, por la suma de Pesos Seiscientos Doce Mil Trescientos con 00/100 (\$ 612.300,00) cada una de ellas, previa entrega de la factura correspondiente.

Que según lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución antes mencionada se eleva para su conocimiento y ratificación del Honorable Cuerpo Legislativo.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto mediante Resolución N° 51.821, de fecha 1 de diciembre de 2022 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de enero de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de enero de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.217 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno